

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4976	MIÉRCOLES, 3 DE AGOSTO DE 1955	CORREC	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.819
EDICIÓN DE 24 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. Pú. N° 15171 del 21/7/55	— Designa una enfermera	2864
" " " " 15172 " "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada	2864
" " " " 15173 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico	2864 al 2865
" " " " 15174 " "	— Autoriza a la Dirección Gral. de Suministros para llamar a licitación pública	2865
" " " " 15175 " "	— Acuerda una sobreasignación mensual	2865
M. de Econ. N° 15176 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2865
" " " " 15177 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2865 al 2866
" " " " 15178 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2866
" " " " 15179 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2866
" " " " 15180 " "	— Aprueba certificado de una obra	2867
" " " " 15181 " "	— Aprueba certificados correspondientes a las obras de Pavimentación de la Ciudad	2867
" " " " 15182 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2867
" " " " 15183 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2867
" " " " 15184 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2867 al 2868
" " " " 15185 " "	— Aprueba certificado de la obra CANAL OESTE DE DESAGUES FLUVIALES	2868 al 2869
" " " " 15186 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Administración de Vialidad	2869
M. de Gob. N° 15187 del 25/7/55	— Aprueba los estatutos de la Sociedad de Ayuda Personal Ferroviario—Salta	2869
M. de Econ. N° 15188 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Administración General de Aguas	2869
" " " " 15189 " "	— Aprueba reconocimientos de una concesión de agua pública	2869 al 2870
" " " " 15190 " "	— Dispone la transferencia de parcelas de Presupuesto del Ministerio de Economía	2870
" " " " 15191 " "	— Anula adjudicación de una parcela	2870
" " " " 15192 " "	— Reconoce un crédito a favor de la firma Humberto Bini	2870
" " " " 15193 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2870
" " " " 15194 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas	2870 al 2871
" " " " 15195 " "	— Liquidación partida a favor del Centro Policial de Socorros Mutuos	2871
" " " " 15196 " "	— Autoriza al Director Gral. de Estadística para que se traslade a la Capital Federal	2871
" " " " 15197 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2871
" " " " 15198 " "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública	2871 al 2874

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 1645 del 25/7/55	— Confirma Resolución apelada a la renta del 5% que se reconoce al locador,	2874
M. de S. Pú. N° 4046 del 22/7/55	— Liquidación partida a favor del chofer don José M. Gareca,	2874
" " " " 4047 " "	— Autoriza la apertura de una Farmacia,	2874 al 2875
" " " " 4048 del 25/7/55	— Aplica suspensiones a empleados del Ministerio,	2875
" " " " 4049 " "	— Concede autorización a un médico extranjero para que pueda ejercer su profesión,	2875
" " " " 4050 " "	— Aprueba la compra de una Farmacia,	2875

EDICTOS DE MINAS

N° 12658 — Solicitado por Lutz Witte — Expte. N° 2016—W.	2875 al 2876
---	--------------

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12672 — Solicita Julio Pizetti concesión de agua pública.....	2876
Nº 12649 — Solicitado por Victor Vicente Villafañe.....	2876
Nº 12631 — Don Froilán y Luis Goitia, cita a Pablo Zangheri.....	2876

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12684 — Yacimientos Petroliferos Fiscales licitación pública Nº 158/55.....	2876
Nº 12683 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación pública Nº 156/55.....	2876
Nº 12677 — Dirección Gral. de Suministros, licitación pública para la adquisición de drogas/medicamentos, etc.....	2876
Nº 12676 — Licitación pública para la adjudicación de la obra Nº 208.....	2876
Nº 12659 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Para provisión de ladrillos y postes telefónicos, licitación Nº 159 y 160.....	2876
Nº 12652 — Administración de Vigilancia de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad.....	2876
Nº 12628 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 146/55.....	2876
Nº 12489 — Obras Sanitarias de la Nación -- Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera.....	2876 al 2877

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12669 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández.....	2877
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.....	2877
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.....	2877
Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robin.....	2877
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.....	2877
Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvesio Pablo Felipe Poma.....	2877
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.....	2877
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.....	2877
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.....	2877
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.....	2877
Nº 12620 — De don Felipe Flores.....	2877
Nº 12619 — De don Flavio Salomón Bravo.....	2877
Nº 12617 — De don Víctor Yapura.....	2877
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.....	2877
Nº 12615 — De doña Bernanda Digan de Promdache.....	2877
Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés.....	2877
Nº 12591 — De don Andres Fiorillo.....	2877
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Malampré.....	2877
Nº 12575 — De doña Rita Díaz o Rosalia Rita Díaz.....	2877
Nº 12573 — De don Victor Hugo Bridoux.....	2877
Nº 12566 — De don Gumercindo Durán.....	2877
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.....	2877
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque o Serafina Colque de Maldana y de doña Gertrudis o Gertrude Zerpa de Colque.....	2878
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.....	2878
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Eloisa Ramos de Figueroa.....	2878
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Verg o Vrh.....	2878
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.....	2878
Nº 12537 — De Inocencio Llorian del Cerro.....	2878
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.....	2878
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.....	2878
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Alberti de Montesana.....	2878
Nº 12528 — De José Amar y Jesús o Jesus Maria ó Maria Jesús Robles de Amar.....	2878
Nº 12526 — De Victoria Fanfán y Félix Lera.....	2878
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Soraire.....	2878
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar.....	2878
Nº 12521 — De Felisa Yllesca o Yllesco de Armella o Nieves.....	2878
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.....	2878

POSESION TREINTANAL

Nº 12627 — De María Angélica Nanni.....	2878
---	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca".....	2878
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 12635 — Por Luis Alberto Dávalos.....	2878 al 2879
Nº 12679 — Por Luis Alberto Dávalos.....	2879
Nº 12673 — Por Arturo Salvatierra.....	2879
Nº 12671 — Por José Alberto Cornejo.....	2879
Nº 12668 — Por Armando G. Orce.....	2879
Nº 12666 — Por Arturo Salvatierra.....	2879
Nº 12663 — Por Armando G. Orce.....	2879
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.....	2879
Nº 12650 — Por Alberto E. Zaragoza.....	2879 al 2880
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.....	2880

PAGINAS

Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.	2880
Nº 12640 — Por Martín Leguizamón.	2880
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo.	2880
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo.	2880
Nº 12635 — Por José Alberto Cornejo.	2880

CITACION A JUICIO:

Nº 12680 — Cobro por Apremio — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Hugo Monneret de Vilar.	2880
---	------

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 12686 — Establecimiento Dulcero "Bendición".	2880 al 2882
---	--------------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12682 — Díaz Hermanos — Soc. de Resp. Ltda.	2882
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12675 — Del Radio Club Argentino.	2882
--------------------------------------	------

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2882
AVISO A LOS SUSCRITORES	2882
AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES	2882
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2882

BALANCES:

Nº 12687 — Ingenio San Isidro Soc. Anón.	2883
--	------

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 15171 —S—

Salta, 21 de Julio de 1955

Expedientes nº. 18.520/54, 20.135/55, 18.292/55, 20.176/55, 20.153/55 y 19.337/55.

Visto estos expedientes;— atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, y habiéndose reunido los requisitos necesarios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar 5º —Enfermero— para Luchadoras a la señora MARGARITA AZUCENA CHAVEZ — M. I. nº. 0.640.861—, con anterioridad al 1º de Mayo del corriente año, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º.— Designase en carácter interino Auxiliar 2º. —Chófer de la Asistencia Pública— al señor JORGE VICENTE MARTINEZ, con anterioridad al 1º de julio en curso, y mientras el titular de dicho cargo don Roberto Barboza se encuentra prestando servicios en el Matadero Municipal, donde fué adscripto.

Art. 3º.— Designase Auxiliar 3º —Enfermero— del Río del Valle, al señor JOSE RAMON ABDALA, a partir de la fecha del presente decreto (L. de E. nº 7.218.625).

Art. 4º.— Designase Auxiliar 6º —Enfermero— de la Cárcel Penitenciaria, al señor CARLOS VENTURA PAZ — L. de E. 7.211.874 — a contar desde el 20 de julio en curso, en la vacante por denuncia del señor Martín Galván.

Art. 5º.— Designase Auxiliar 6º —Ayudante

de Inspector de Higiene Personal Técnico Administrativo al señor ERNESTO WEBER L. de E. nº 1.660.633—, con anterioridad al 10 de julio en curso, debiendo atenderse sus haberes con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Designase Auxiliar 6º —Enfermero— de Palermo —Cachi—, a la señora IRMELA FANGAUF DE STEUDTNER G. I. nº. 114.906 de la ciudad de Córdoba— con anterioridad al 1º de mayo del corriente año en la vacante existente en presupuesto.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chaín

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15172 —S—

Salta, 21 de julio de 1955

Expedientes nº. 20.197/55, 20.213/55, y 20.198/55

Visto estos expedientes;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señora JESUS MOLINA, como Maestra — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital de la Caldera, desde el 1º al 14 inclusive de julio en curso, en remplazo de la titular señora Sergia M. de Magro, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 250.—

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA L. DE GEREZ como Cocinera del Hospital de El Carmen de Metán —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 inclusive de junio del corriente año, en remplazo de la titular Sra. Elisa Galván de Arana que se encontraba con licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 350.—

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señora ANA SCHULZE, como Ayudante —Enfermera— del Consultorio de V. Ha. 22 de Agosto — Personal Transitorio a Sueldo— durante el tiempo comprendido desde el 1º al 14 inclusive del corriente mes, en remplazo de la titular Sra. Guevara que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chaín

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15173 —S—

Salta, 21 de Julio de 1955.

Expedientes nº 20.181/55, 20.165/55 y 20.196/55

Visto estos expedientes;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. **WELINDO TOLEDO**, como Oficial 3º —Medico de Guardia— de la Asistencia Pública, por una guardia realizada el día 26 de junio p.pdo., en reemplazo del Dr. Belisario Castro que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. **GUSTAVO RANEA**, como Oficial 3º —Medico de Guardia— de la Asistencia Pública, por una guardia efectuada el día 26 de junio p.pdo., en reemplazo del Dr. Belisario Castro que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 3º.— Designarse en carácter interno Auxiliar 5º —Enfermera para el Corsario de Barrio Norte, a contar desde el 20 de julio en curso, y por el término de 20 (veinte) días hábiles, a la señora **ANGELA MAMANI DE DIAZ**, en reemplazo de la titular Sra. de Barrios que se encuentra con licencia reglamentaria.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la señora **EMMA GUERRA DE FRANCO**, como Auxiliar 3º —Portera— del Hospital de Rosario de Lerma, desde el 1º al 31 de enero del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular Sra. Graciela de Balboa que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 1— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Cháin

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15174 —S—

Salta, 21 de julio de 1955.

Habiendo deseado proveer de medicamentos a los diversos servicios asistenciales dependientes del Departamento del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, para llamar a licitación pública para la provisión de medicamentos, con destino a todos los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el término de seis meses; de conformidad a las disposiciones del decreto nº. 8583/53, Reglamento de Compras del Estado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Cháin

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15175—A.

Salta, julio 21 de 1955.

Expediente Nº 20.211/55.

Visto estas actuaciones, y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Acuérdase, con anterioridad al día 1º de julio en curso una sobreasignación mensual de \$ 100.— (Cien pesos m/n.) a Auxiliar 6º Don **VICTOR ALARCON** —Enfermero de San Andrés de Iruya— dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y mientras el mismo se encuentre al frente de la Sala de Primeros Auxilios de dicho servicio sanitario por haberse trasladado a su anterior titular.

Art. 2º.— Acuérdase, con anterioridad al día 1º de julio en curso, una sobreasignación mensual de \$ 200.— m/n. (Dieciséis pesos m/nacional) al Oficial 7º Jefe de Personal de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Don **TEODORO HUGO OVANDO**, en compensación por recargo de tareas.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Cháin

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15176—E.

Salta, julio 21 de 1955.

Expediente Nº 1808—A—55.

Visto este expediente, en el que el Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital, don **LUCILIO GENOVEVO ARNES** solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 20 de la Ley 1341, y

CONSIDERANDO:
Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 319—J— (Acta Nº 24) de fecha 5 de julio del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébese la resolución Nº 319—J— (Acta Nº 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 5 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— APROBAR la información sumaria corriente a fs. 8.

Art. 2º.— RECONOCER los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital, por el señor **LUCILIO GENOVEVO ARNES** Mat. Ind. Nº 3918330, durante 14 (CATORCE) AÑOS, 1 (UN) MES, 12 (DOCE) DIAS, y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20) de la Ley 774, por las sumas de

\$ 1.218.15 (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que deberán atenderse con el producido adicional establecido por el artículo 17 inc. 4) y 10) de la Ley citada.

Art. 3º.— ACORDAR a Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital; don **LUCILIO GENOVEVO ARNES** M. I. 3918330 del beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el artículo 20 de la Ley 1341; con un haber básico mensual de \$ 364.25— (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios; con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y de los complementarios de \$ 382.25— (TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º.— FORMULAR cargos a don **Lucilio Genovevo Arnes** y al patronal, por las sumas de \$ 1.191.22 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 861.77 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente ya que no existió disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 17 inc. 13) de la Ley 774, importe que el interesado ingresará a esta Caja mediante el descuento mensual del 10% (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15177—E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente Nº 1827—V—1955.

—VISTO este expediente por el que el señor **Máximo Ventecol** en representación de las menores **Teobalda** y **Esther Ventecol** solicita el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, en sus carácter de hijas legítimas del afiliado fallecido don **Toribio Ventecol** y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 324—J— (Acta Nº 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébese la Resolución Nº 324—J— (Acta Nº 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 5 de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el Sr. TORIBIO VENTECOL, durante el lapso comprendido desde el 21 de Octubre de 1933 al 31 de Diciembre de 1944 con un sueldo mensual de \$ 90.— (NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1º de Enero de 1945 al 31 de Octubre de 1946 con un sueldo mensual de \$ 100.— m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 1.277.— m/n. (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley.

"Art. 2º.— APROBAR las informaciones sumarias corrientes a fojas 19 y 22.

"Art. 3º.— ACORDAR a las menores TEOBALDA Y ESTHER VENTECOL en su carácter de hijas legítimas del afiliado fallecido, don TORIBIO VENTECOL el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber de pensión mensual de \$ 224.49 m/n. (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 183.26 m/n. (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 4º.— FORMULAR cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 933.— m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 805.79 m/n. (OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de aportes no realizados oportunamente ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 17 inciso 13) de la Ley 774, importe que deberán cancelar los derecho-habientes mediante amortizaciones mensuales del diez (10 %) por ciento a descontarse de su haber de pensión y reclamarse la parte que le corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 15178-E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente Nº 1821—G—55.

—VISTO este expediente en el que el señor Segundo Bartolomé García solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 335—J— (Acta Nº 24) de fecha 5 de Julio del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el re-

curante comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 335—J— (Acta Nº 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 5 de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor SEGUNDO BARTOLOME GARCIA Mat. Ind. 221876, durante el lapso comprendido desde el 22 de Mayo de 1920 al 1º de Abril de 1921, con un sueldo mensual de \$ 155.— (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); desde el 2 de Abril de 1921 al 31 de Diciembre de 1921, con un sueldo mensual de \$ 165.— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1º de Enero de 1922 al 3 de Enero del mismo año con un sueldo mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) lo que hace un total de UN (1) AÑO, (SIETE (7) MESES y DOCE (12) DIAS y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 434.16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, debiendo atenderse los mismos conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la citada Ley.

"Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, UN (1) AÑO, SIETE (7) MESES y DOCE (12) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor SEGUNDO BARTOLOME GARCIA Mat. Ind. Nº 221876 para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º.— ESTABLECER en la suma de \$ 930.34 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargos por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46.

"Art. 4º.— LA SUMA de \$ 62.03 (SESENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social por el señor Segundo Bartolomé García".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 15179-E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente Nº 1827—V—1955.

—VISTO este expediente por el que el Au-

xiliar 4º de la Municipalidad de la Capital, don Martín Morales solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el artículo 34 y 39 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 322—J— (Acta Nº 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 322—J— (Acta Nº 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 5 de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor MARTIN MORALES en la Administración Pública de la Provincia, durante 15 (QUINCE) AÑOS y 10 (DIEZ) MESES y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 2.335.60 m/n. (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos conforme lo establece el art. 25 párrafo 2º de dicha Ley.

"Art. 2º.— ACORDAR al Auxiliar 4º de la Municipalidad de la Capital, don MARTIN MORALES, Mat. Ind. 3884498 el beneficio de una jubilación extraordinaria que establecen los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 399.73 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 388.27 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 3º.— FORMULAR cargos al señor MARTIN MORALES y al patronal por las sumas de \$ 994.27 m/n. (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 983.83 m/n. (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del Art. 16, inc. 7) de la Ley 1628, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del quince (15 %) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 15180-E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente N° 561—A—55.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado N° 1, correspondiente a la obra "Base para motores y refacción Usina de Joaquín V. González" expedido a favor del contratista Vicente Moncho;

—Atento a lo informado por Contaduría General y a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el certificado N° 1, de la obra: "BASE PARA MOTORES Y REFACCION USINA EN JOAQUIN V. GONZALEZ", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista VICENTE MONCHO, por la suma de \$ 113.920.02 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2°.— Reconócese un crédito de \$ 113.920.02 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe del certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 3°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15181-E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente N° 1737—A—1955.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago los certificados Parciales N° 15, 16, 17, 18, 19 y 1 de Reajuste, correspondientes a la obra: "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitidos a favor del contratista don Pedro Bettella;

—Por ello atento a que a dichos cargos les son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse los certificados:

N° 15	— Parcial	...	\$	228.141.60
" 16	"	...	"	150.695.60
" 17	"	...	"	179.598.09
" 18	"	...	"	183.313.03
" 19	"	...	"	357.376.03
" 1	"	reajuste	"	18.226.62

\$ 1.122.341.18

correspondientes a la obra: "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista don PEDRO BETTELLA.

Art. 2°.— Reconócese un crédito de \$ 1.122.341.18 m/n. (UN MILLON CIENTO VEIN

TIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe total de los certificados aprobados por el artículo anterior, a favor de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15182-E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente N° 1822—M—1955.

—VISTO este expediente por el que la señorita Rosa Argentina Montellanos solicita el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628 en su carácter de hermana de la jubilada fallecida, doña Amelia Balbina Montellanos de López Segura; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 325 dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 325—J— (Acta N° 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 5 de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1.— APROBAR la información sumaria corriente a fs. 9.

"Art. 2°.— ACORDAR a la señorita ROSA ARGENTINA MONTELLANOS, Libreta Cívica N° 9487492, el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628, en su carácter de hermana soltera de la jubilada fallecida, doña AMELIA BALBINA MONTELLANOS DE LOPEZ, con un haber de pensión mensual de \$ 43.86 m/n. (CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 313.64 m/n. (TRES CIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15183-E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente N° 1768—D—1955.

—VISTO este expediente por el que el Peón de Depósito de Vialidad de Salta, don Mateo

Duarte solicita el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 35 de la Ley 1341; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 305—J— (Acta N° 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley: de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 305—J— (Acta N° 23) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1°.— ACEPTAR que el señor Mateo Duarte abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 1.775.48 m/n. (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2°.— ACORDAR al Peón de Depósito de la Administración de Vialidad de Salta, don MATEO DUARTE, Mat. Ind. 2232898, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 35 de la Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 254.25 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el día que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 61.25 m/n. (SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 3°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 2°, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 6.830.76 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15184-E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente N° 1626—C—55.

—VISTO este expediente por el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta resuelve acordar pensiones a la vejez, de conformidad al art. 1° de la Ley N° 1204;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 298 — J— (Acta N° 22) de fecha 21 de Junio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º. — ACORDAR, Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204, en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100 (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

- 4113 — JOSE ANTONIO VILLAGRAN
- 4114 — FELISA LAFUENTE MARTINEZ VDA. DE AZOFRA
- 4115 — LUISA DALVATIERRA
- 4116 — DELFINA ALAVILA (Finca Lagunillas)
- 4117 — JULIA PÁEZ VDA. DE ALANIS
- 4118 — MARIA ROSA MENDOZA DE MARTINEZ (Villa San Lorenzo)
- 4119 — SALOMON LAIMES
- 4120 — MARGARITA ANTONIA YAPURA
- 4121 — BENITA DELGADO
- 4122 — RUDECINDO SOTO
- 4123 — VALENTINA PEREDA DE VEGA
- 4124 — DELIA MAMANI DE BURGOS
- 4125 — AURORA RIVERO
- 4126 — ANGEL LOPEZ (Finca Vipo)
- 4127 — AURELIA FLORES DE SCHIDER
- 4128 — EUSTAQUIO MERARDO VILCA
- 4129 — EUSEBIA TORRES VDA. DE TORRES
- 4130 — LOLA VILLAGRA DE PENALBA
- 4131 — DAMASIA BAUTISTA DE TOLABA
- 4132 — FRANCISCO RIOS (Finca Independencia)
- 4133 — ANTONIO CACHI (Finca Las Costas San Lorenzo)
- 4134 — CLEMIRA RODRIGUEZ DE SANCHEZ
- 4135 — JOSE GREGORIO MAMANI (Finca S. Isidro)
- 4136 — NAZARIA CELSA ORQUERA VDA. DE SORIA
- 4137 — CRUZ DEL CARMEN TEJERINA Vda. DE AJALLA
- 4138 — FRANCISCO RICHTER
- 4139 — MARIA CARMEN SALAZAR VDA. DE PAREDES
- 4140 — BIBIANA GUANTAY
- 4141 — MARIA LUISA VILLAGRAN
- 4142 — CLARA ROJAS
- 4143 — MILAGRO SARAPURA VDA. DE ALAVILA (Villa San Lorenzo)
- 4144 — ANGELA ADELAIDA ARIAS VDA. DE CISNEROS
- 4145 — MIGUEL M. CASTRO
- 4146 — MANUEL VILTES
- 4147 — BERNARDA TORRES VDA. DE CRUZ
- 4148 — ASUNCION RIOS VDA. DE AGUIRRE
- 4149 — DANIEL CANO
- 4150 — ANA SANTOS GUDINO VDA. DE JUAREZ
- 4151 — LUISA VERA DE FARIAS
- 4152 — CIRILA EUSEBIA ALMARAZ
- 4153 — BENJAMIN CORRALES
- 4154 — MERCEDES SERAPIA PEREZ
- 4155 — MILAGRO OTERO
- 4156 — BENITA TOLABA VDA. DE MAMANI (Finca La Troja)

- 4157 — LUISA FERNANDEZ ANTA:
- 4158 — NICOLASA DIAZ (Sauce Solo — El Quebrachal)
- 4159 — JUAN ZENON CASTILLO (Santa Rosa — El Quebrachal)
- 4160 — CELSO DIAZ (Santa Rosa — El Quebrachal)
- 4161 — FRANCISCO RUIZ (Sauce Solo — El Quebrachal)
- 4162 — PATROCINIA SOSA (Macapilic)
- CERRILLOS:**
- 4163 — EDELMIRA FALDEZ DE TARQUES CACHI:
- 4164 — JUANA CHOCOBAR (Payogasta)
- 4165 — LEATALIA CONTRERAS DE LAGUNA (Payogasta)
- 4166 — MARCELINO MAMANI (Palermo Oeste — Payogasta)
- 4167 — MARIA BRAULIA ARJONA (Pueblos)
- 4168 — ANDREA CHOQUE DE CHOCOBAR (Payogasta)
- 4169 — PABLO CARI (Cachi Adentro)
- CAFAYATE:**
- 4170 — ANASTACIA MAGNO VDA. DE PAS-TRANA
- 4171 — AGUSTIN ANDRADA
- 4172 — PABLO MARTINEZ
- 4173 — PEDRO CRUZ ARJONA
- CHICOANA:**
- 4174 — ANGELA NICASIA GUANUCO VDA. DE VAZQUEZ
- 4175 — ANA GUANCA (El Mollar)
- 4176 — MANUEL MARIA LOPEZ (El Corral)
- 4177 — LORENZA CORREGIDOR (Pulares)
- EVA PERON:**
- 4178 — CARMEN VELIZ (Cnel. Moldes)
- 4179 — RUPERTO TEJERINA (Cnel. Moldes)
- 4180 — MARIA MERCEDES ARNEDO VDA. DE ROYANO (La Viña)
- 4181 — PATROCINIA MONTEROS (La Viña)
- 4182 — GUILLERMINA CAYO (La Viña)
- 4183 — JUSTA GONZALEZ DE OLLARZU (Las Curtiembres — La Viña)
- GENERAL GUEMES:**
- 4184 — MILAGRO YUFRA (Betania)
- 4185 — SALOMON MONTEROS (Betania)
- 4186 — ROSA BALDOVINO
- LA CANDELARIA:**
- 4187 — ABSALON SUAREZ (El Tala)
- 4188 — ESTHER CHACONA (Pueblo)
- 4189 — FRANCISCO PORTAL (El Tala)
- 4190 — AGUSTIN ALARCON (El Tala)
- IRUYA:**
- 4191 — GUILLERMO VELAZQUES (Rodeo Colorado)
- 4192 — TIMOTEO SALAS (Rodeo Colorado)
- 4193 — JULIO MAMANI (Rodeo Colorado)
- O R A N :**
- 4194 — VIRGINIA CANAVIRI (Santa Cruz)
- 4195 — AURORA ZABALA DE RIOS (Ingenio San Martín del T. bacal)
- 4196 — MARGARITA HUESO DE FERNANDEZ (Chagvaca)
- 4197 — LUCAS RODRIGUEZ (Urundel)
- 4198 — ROSA GASPAS (Pueblo)
- ROSARIO DE LA FRONTERA:**
- 4199 — JACINTO ROQUE TORRES (Finca Villa Aurora)

- 4200 — MARIA ANTONIA GALARZA (Puen-te de Plata)
- 4201 — NICOLAS ALDERETES (Villa Ma-nuela)
- 4202 — LINDAURA DE JESUS TOLOZA (Al-mirante Brown)

ROSARIO DE LERMA:

- 4203 — ANGEL LIENARO
- 4204 — GABRIELA MARTEARENA (La Silleta)
- 4205 — Juan Lienaro (Finca La Florida)
- 4206 — MERCEDES MAMANI (Finca Pucará)
- 4207 — MATEO GUAYMAS
- SANTA VICTORIA**
- 4208 — CANDIDO VARRAS (Acoite)
- 4209 — BONIFACIA CRUZ VDA. DE TOLA-BA (Acoite)
- 4210 — RUFINO CARDOZO (Acoite)
- 4211 — EUSTAQUIA CASTILLO
- 4212 — JUANA MARTINEZ VDA. DE APARI-CIO (Lizotte)
- 4213 — JACOBA TOLABA (Cuesta Azul)
- 4214 — BASILIA SIAREZ (Hornillos)
- 4215 — FROILANA RAMOS VDA. DE FLORES Bacoya)
- 4216 — JOSE TERCERO MARTINEZ (El Me-zón)
- 4217 — JOSE CRUZ MENDOZA (Bacoya)
- SAN CARLOS:**
- 4218 — JULIAN DAVALOS (Angastaco)
- CAPITAL:**
- 4219 — GERONIMO LOPEZ

Art. 2º. — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15185-E.
SALTA, Julio 21 de 1955.
Expediente N° 1568-A-55.
—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago certificado N° 14, correspondiente a la obra: “Canal Oeste de desagües de la ciudad”, emitido a favor de la Empresa Contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 169.999.83 m.n.;
—Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el certificado N° 14 de la obra: “CANAL OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES”, emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor de la empresa contratista CARLOS B. PEUSER por la suma de \$ 169.999.83 m.n. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General de la Pro-

vincia líquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 169.999.83 mm. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a la empresa CARLOS B. PEUSER el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15186-E.

SALTA, Julio 21 de 1955.

Expediente Nº 1791-A-1955.

—VISTO este expediente por el que Administración de Viandad de Salta, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 15.533 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 9 de Junio pldo.;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

—Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 15.533 dictada por el H. Consejo de Administración de Viandad de Salta en fecha 9 de Junio pldo. cuyo texto expresa:

"VISTO las presentes actuaciones por las que la Empresa "FER—INI" solicita permiso para regular los servicios públicos de transporte de pasajeros y encomiendas en automotor entre la ciudad de Matán y el pueblo de Iruya— río de la Frontera; y

"CONSIDERANDO:

"Que no existe ninguna Empresa que realice el servicio que solicita la recurrente;

"Que si bien existe una superposición con la Empresa "La Véliz del Norte", permisionaria del Ministerio de Transportes, se estima que "el mismo no provocará una situación de competencia perjudicial para la empresa mencionada, ya que la recurrente si bien sirve, los autos del recorrido lo hace por un horario diferente; del seguido por "La Véliz del Norte";

"Que la proponenta reúne las condiciones previstas en las reglamentaciones vigentes en la "vistas e n las reglamentaciones vigentes en la "matría;

"Que de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 1724, esta Administración puede acordar permisos precarios con carácter experimental en recorridos no servidos por otras líneas por un término que no podrá exceder de un año;

"Por ello y atento a lo informado por División Transportes,

EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

"1º) Otórgase ad-referendum del Poder Ejecutivo a la Empresa "FER—INI", de propiedad de los señores ADOLFO FERNÁNDEZ y HÉLVAR N. INIGUEZ, permiso precario para regular servicios públicos de transporte de pasaje-

jeros en automotor, con carácter experimental, entre la ciudad de Matán y el pueblo de Iruya— río de la Frontera.

"2º) La duración de este permiso, sin perjuicio de su precariedad, no podrá exceder de término de un (1) año, pudiendo ser otorgado en carácter definitivo por un término no mayor de cinco (5) años, si al finalizar el plazo de experimentación se hubiere comprobado la conveniencia del servicio, y la permisionaria manifestara por escrito su voluntad de continuar.

"3º) Una vez puesto en vigencia el nuevo estatuto, el permiso se regirá por éste en todas sus partes, incluso en las modificaciones de gravámenes y disposiciones de carácter contractual que se introdujeran sin que pueda la permisionaria alegar derecho alguno adquirido.

"4º) En lo que respecta material rodante, horarios, seguros, tarifas y demás aspectos de la explotación, la empresa deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente esta Administración.

"5º) Hágase saber a la recurrente que dentro de los cinco días de notificada, deberá aceptar por escrito el presente permiso al cual "en caso contrario será considerado caduco sin más trámite, con la pérdida del 30 % del depósito de garantía efectuado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15187-G.

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 6380/55.

—VISTO ese expediente en el que la "Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario—Salta" solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; y

—CONSIDERANDO:

—Que del dictamen producido por Fiscalía de Estado con fecha 22 del mes en curso, en fs. 31 vta. y lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el art. 7º del Decreto Nº 563-G-43;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los estatutos de la "SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO — SALTA", que contienen agregados de fs. 11 a 29 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley Nº 1425, de conformidad al texto de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & O. Públicas

DECRETO Nº 15188-E.

Salta, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1907-S-55.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución Nº 505 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 24 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 505 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 24 de mayo del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

"Visto este expediente el cual la Empresa C. I. H. M. A. presenta redacción de cuentas de la obra citada al título y de conformidad con los comprobantes concordante con lo informado por Contaduría, el H. Consejo, RESUELVE:

"Art. 1º — Aprobar la rendición de cuentas por la suma de \$90.576.28 (NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), presentada por la Empresa C. I. H. M. A. por la perforación del Pozo C. I. 13 "Villa 17 de Octubre" de esta Capital, para gastos por materiales, jornales y transportes propios, comprendiendo gastos originados con motivo de la dirección técnica conforme al convenio suscrito con esta Administración General y con el Art. 3º de Decreto Nº 13.203 reglamentario de la correspondiente Ley.

Art. 2º — El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será imputado al C.A.P. III— TIT. 5— SUB. A— R. F. I— Nº. 5— RECURSOS PROPIOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15189-E.

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1569-P-1955.

—VISTO este expediente por el cual los señores Bernardo Prieto y Reymundo F. Chavarrí, solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada Manzanas 73—74—94—95—99—107 y 108, catastro Nº 994, ubicadas en el Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 11 hectáreas, 3793,75 metros cuadrados; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 462 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado los recurrentes cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado MANZANAS 73—74—94—95—99—107— y 108 catastro Nº 994, ubicadas en el Departamento de Orán, de propiedad de los señores

BERNARDO PRIETO Y REYNALDO E. ULIVARRI, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de once hectáreas; tres mil setecientos noventa y tres metros cuadrados, setenta y cinco centímetros cuadrados, con una dotación de cinco litros, novecientos setenta y cuatro milímetros por segundo; a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán, por el canal Vivero—Hijuela vilca. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de treinta y cinco horas en un período de siete días con todo el caudal de la hijuela mencionada.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del canal a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del canal en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15190-E.

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1649—H—1955.

—VISTO este expediente por el que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita transferencia de parcelas para reforzar fondos destinados a regularizar deudas pendientes en el Presupuesto de dicho Ministerio;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Dénese la siguiente transferencia de parcelas del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas vigente para el presente Ejercicio:

Transferencia del Principal a) 1—	
Del Parcial 1— Adhesiones	\$ 3.400.—
Del parcial 6— Combustibles	" 4.100.—
Del parcial 15— Conservación	" 2.000.—
valículos	" 2.000.—
	\$ 10.500.—

Por el crédito del:	
Parcial 7	\$ 2.000.—
" 15	" 4.000.—
" 23	" 2.000.—
" 29	" 2.500.—
	\$ 10.500.—

Transferencia del Princ. (b) 1—	
Del parcial 17— Moblaje, art. etc.	\$ 2.500.—
Para el crédito del:	
Parcial (b) 1— Adquisición. Varas	\$ 2.500.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15191-E.

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1634—M—1955.

—VISTO la solicitud presentada por los señores Heber Demayo y José Giorsetti, en el sentido de que les sea transferida la Parcela rural Nº 13 ubicada en el Fongono A, de la línea "Hacienda de Cachi", Departamento del mismo nombre; y

—CONSIDERANDO:

—Que de acuerdo a lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en favor de Teodoro Velarde, anterior arrendatario, no ha realizado a cuenta de la mencionada parcela pago alguno, no obstante el tiempo transcurrido;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación de la parcela rural Nº 13, ubicada en el Fongono A de la línea "HACIENDA DE CACHI", Departamento del mismo nombre, efectuada a favor del señor TEODORO VELARDE por Decreto Nº 1807 del 25/9/52, y transfírese la misma a los señores HEBER DEMAYO Y JOSÉ GIORSETTI.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15192-E.

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1417—D—1955.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita para su pago facturas por la suma de \$ 2.736.98 en concepto de materiales suministrados por la firma HUMBERTO BINI, empleados en la construcción del moladero de Ciudad Moldes;

Atento a que dicha deuda ha sido bajo las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, y a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito de \$ 2.736.98 m/h. (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por el concepto asimismo, a favor de la firma HUMBERTO BINI.

Art. 2º.— Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15193-E.

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1634—O—52.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita se haga efectiva a su favor la suma de \$ 3.553.49 m/h. en concepto de aportes no realizados de los señores de la señora María Dolores Oviero Grande;

Atento a que a dicho cargo se son concurren las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad Vigente, por corresponder a un ejercicio vencido y cerrado y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito de \$ 3.553.49 m/h. (TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por el concepto apuntado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Art. 2º.— Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15194-E.

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1665—D—55.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita el libramiento de una Orden de Pago "Para Contabilidad" a fin de regularizar la contabilidad de fondos percibidos directamente por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas durante el período que va del 1 de Mayo al 30 de Junio del año en curso;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia libérese a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 3.613.911.08 m/h. (TRES MILLO- NES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente expresado y para compensar notas de ingreso por igual valor; con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— DECRETO Nº 8331/54", y con este fin.

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1955

B. RENTAS GENERALES, CON AFECTACION

a).— De Origen Provincial.

Derecho de Inspección y Construcción de Obras

\$ 12.839.28

D.— RECURSOS ESPECIALES

a).— De origen Provincial.

Venta de Viviendas Populares

\$ 560.055.80

Venta de Lotes en la Ciudad de Salta

\$ 47.921.30

Venta de Lotes en Pueblos de la Campaña

\$ 3.100.50

Ingresos Varios Direc. Gral. Vivienda y O. Púb.

\$ 760.581.15

Venta de Materiales de Construcción

\$ 719.618.22

Copia de Planos

\$ 1.018.—

Varios

\$ 39.844.93

b).— De Terceros.

Aportes p. Construc. de Vivienda p. Cta. de Terceros:

\$ 1.739.823.03

Banco Hipotecario Nacional.

\$ 1.739.823.03

c).— Construcciones con Fondos Mixtos.

Construcciones Varias con Fondos Mixtos

\$ 488.930.—

Banco Provincial de Salta:

\$ 300.000.—

Construcción Sucursales Bancarias:

\$ 4.650.—

Sindicato Unión Obreros Construcción:

\$ 19.340.—

Construcción Sede Social

\$ 100.000.—

Centro Polic. de S. M. "Presidente Perón y

\$ 20.000.—

Eva Perón":

\$ 30.000.—

Construcción Centro

\$ 15.000.—

Municipalidad de Salta.—Capital:

\$ 15.000.—

Construcción Galpones:

\$ 15.000.—

Club Atlético Libertad:

\$ 15.000.—

Construcción Estadio:

\$ 15.000.—

Club Atlético Central Norte:

\$ 15.000.—

Construcción Estadio:

\$ 15.000.—

Sindicato de Luz y Fuerza:

\$ 15.000.—

Construcción Sede Social:

\$ 15.000.—

TOTAL \$ 3.613.311.06

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

DECRETO Nº 15195 —E—

Salta, julio 25 de 1955

Expediente Nº 1927—J—55.

VISTO este expediente por el que el Centro Policial de Socorros Mutuos "Presidente Perón y Eva Perón" solicita se le quite a su favor la suma de \$ 4.110.— % de conculcación a los disposiciones del decreto nº 13.280/5, para ser destinada a amortizar la deuda contraída con Dirección de la Vivienda y Obras Públicas por construcción de su sede propia;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia por Tesorería General liquidar a favor del CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "PRESIDENTE PERÓN Y EVA PERÓN", la suma de \$ 4.110. (CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de pagaré emitido, sea transferida a Dirección

General de la Vivienda y Obras Públicas en amortización de la deuda por construcción de su sede social.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1955—RENTAS GENERALES ORDINARIOS"— Ingresos varios a la Policía.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15196 —E—

Salta, julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1911—M—55.

VISTO la comunicación cursada por el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, invitando a concurrir a la Tercera Reunión de Estadística, a realizarse en la Capital

Federal entre los días 1 y 10 de agosto próximo,

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase al señor Director General de Estadística, Investigaciones Económicas y Contabilidad Mecánica para que se traslade a la Capital Federal a fin de que asista a las sesiones de la Tercera Reunión de Estadística que se llevará a cabo entre los días 1 y 10 de agosto próximo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15197—E—

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expediente Nº 1791—C—1955.

VISTO la Resolución Nº 242—J— (Acta Nº 16) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 242— (Acta Nº 16) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de Mayo del corriente año, cuyo texto es el siguiente:

"Visto los convenios firmados con fecha 7 de Diciembre de 1954 entre esta Caja y Tres Carritos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola, aprobados por Resolución Nº 5956—J/54 de la H. Junta de Administración y Decreto Nº 1.971/55 del Superior Gobierno de la Provincia ratificado por Ley 18.9 promulgada el 31 de Marzo de 1955; y

"CONSIDERANDO:

—Que teniéndose en cuenta los lobbies propósitos por los que se ha formalizado dicho Convenio, que no es otro que el de propender a la intensificación de la vivienda propia, en mérito a la formación de barrios para empleados y obreros, llenando así una encomiable finalidad social y cumpliendo por otra parte con el Plan de Obras Públicas trazado por el Gobierno de la Provincia y los postulados del Segundo Plan Quinquenal;

—Por ello, y teniéndose en cuenta lo dispuesto por el artículo 10 inciso 9) de la Ley 1520,

LA H. JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

RESUELVE:

Art. 1º.— DISPONER la venta de terrenos adquiridos por la Caja en virtud a los Convenios firmados entre la misma, y la firma TRÉS CARRITOS SOCIEDAD ANONIMA (Ley 1839) de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO ACTUAL \$ 30. -- el metro ²
Sec. J-- Frac. III	4	8.627.50 m2.	\$ 258.825. --
Sec. J-- Frac. III	5	8.627.50 "	" 258.825. --
Sec. J-- Frac. III	6	8.627.50 "	" 258.825. --
Sec. J-- Frac. III	7	8.627.50 "	" 258.825. --
Sec. J-- Frac. III	8	8.627.50 "	" 258.825. --
Sec. J-- Frac. III	9	8.627.50 "	" 258.825. --
78	1	596.50 "	" 17.395. --
79	2	391. -- "	" 11.730. --
80	3	380. -- "	" 11.400. --
81	4	380. -- "	" 11.400. --
82	5	380. -- "	" 11.400. --
83	6	380. -- "	" 11.400. --
84	7	380. -- "	" 11.400. --
85	8	380. -- "	" 11.400. --
86	9	505.02 "	" 15.150.60
87	10	451.92 "	" 13.557.60
88	11	422.45 "	" 12.673.50
89	12	411.82 "	" 12.354.60
90	13	561.82 "	" 16.854.60
91	14	442.75 "	" 13.282.50
92	15	380. -- "	" 11.400. --
93	16	380. -- "	" 11.400. --
94	17	380. -- "	" 11.400. --
95	18	380. -- "	" 11.400. --
96	19	380. -- "	" 11.400. --
97	20	380. -- "	" 11.400. --
98	21	404.18 "	" 12.125.40
99	22	430.26 "	" 12.907.80
100	23	406.70 "	" 12.201. --
101	24	426. -- "	" 12.780. --
102	1	418.32 "	" 12.540.60
103	2	380. -- "	" 11.400. --
104	3	380. -- "	" 11.400. --
105	4	380. -- "	" 11.400. --
106	5	380. -- "	" 11.400. --
107	6	380. -- "	" 11.400. --
108	7	380. -- "	" 11.400. --
109	8	380. -- "	" 11.400. --
110	9	505.02 "	" 15.150.60
111	10	451.82 "	" 13.557.60
112	11	422.45 "	" 12.673.50
113	12	411.82 "	" 12.354.60
114	13	561.82 "	" 16.854.60
115	14	442.75 "	" 13.282.50
116	15	380. -- "	" 11.400. --
117	16	380. -- "	" 11.400. --
118	17	380. -- "	" 11.400. --
119	18	380. -- "	" 11.400. --
120	19	380. -- "	" 11.400. --
121	20	380. -- "	" 11.400. --
122	21	380. -- "	" 11.400. --
123	22	490.47 "	" 14.714.10
124	23	466.62 "	" 13.998.60
125	24	441.20 "	" 13.236. --
126	25	432.98 "	" 12.989.40
127	26	361.38 "	" 10.840.80
128	27	388.17 "	" 11.645.10
129	28	380. -- "	" 11.400. --
130	29	380. -- "	" 11.400. --
131	30	380. -- "	" 11.400. --
132	31	380. -- "	" 11.400. --
133	32	380. -- "	" 11.400. --
134	33	430.66 "	" 12.928.80
135	34	698.40 "	" 20.952. --
136	35	875.38 "	" 26.261.40
137	36	341.18 "	" 10.235.40
138	37	300.82 "	" 9.024.60
139	38	388.17 "	" 11.645.10
140	39	380. -- "	" 11.400. --

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO ACTUAL \$ 30.— el metro ² .
	12	380.—	" 11.400.—
	14	380.—	" 11.400.—
	15	380.—	" 11.400.—
	16	429.66	" 12.892.86
	17	395.40	" 11.862.—
	18	375.38	" 11.260.50
	19	341.18	" 10.235.40
	20	309.82	" 9.294.00
87	1	619.37	" 18.581.10
	2	480.62	" 14.418.60
	3	492.17 m ² .	" 14.765.10
	4	508.12	" 15.243.60
	5	478.20	" 14.346.—
	6	468.—	" 14.040.—
	7	450.—	" 13.500.—
	8	450.—	" 13.500.—
	9	450.—	" 13.500.—
	10	544.03	" 16.320.90
	11	484.12	" 14.523.60
	12	517.79	" 15.533.70
	13	514.26	" 15.427.80
	14	450.—	" 13.500.—
	15	450.—	" 13.500.—
	16	450.—	" 13.500.—
	17	468.—	" 14.040.—
	18	478.20	" 14.346.—
88	1	488.38	" 14.651.40
	2	450.—	" 13.500.—
	3	450.—	" 13.500.—
	4	450.—	" 13.500.—
	5	450.—	" 13.500.—
	6	514.26	" 15.427.80
	7	517.79	" 15.533.70
	8	428.48	" 12.854.40
	9	488.38	" 14.651.40
	10	450.—	" 13.500.—
	11	450.—	" 13.500.—
	12	450.—	" 13.500.—
	13	450.—	" 13.500.—
	14	514.26	" 15.427.80
	15	517.79	" 15.533.70
	16	428.48	" 12.854.40
89	1	554.92	" 16.647.60
	2	478.95	" 14.278.50
	3	467.10	" 14.013.—
	4	450.—	" 13.500.—
	5	450.—	" 13.500.—
	6	450.—	" 13.500.—
	7	514.26	" 15.427.80
	8	517.79	" 15.533.70
	9	484.12	" 14.523.60
	10	544.03	" 16.320.90
	11	450.—	" 13.500.—
	12	450.—	" 13.500.—
	13	450.—	" 13.500.—
	14	451.20	" 13.536.—
	15	473.28	" 14.197.60
	16	473.28	" 14.197.60
	17	582.65	" 17.485.50
	18	553.60	" 16.614.—
	19	528.18	" 15.785.70
			<u>\$ 2.152.588.20</u>

" Art. 2º.— Establecer como precio uniforme, la suma de \$ 30.— m.n. (TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) el metro cuadrado, quedando sujeto dicho importe a las oscilaciones propias del valor de la tierra.

" Art. 3º.— El importe de cada lote debe ser satisfecho al contado, o en su defecto, mediante el pago de un 20 % (veinte

por ciento) de su valor, en cuyo caso la Caja otorgará el correspondiente Boleto de compra-venta a los efectos de su presentación ante el Banco Hipotecario Nacional para la gestión del crédito correspondiente.

Art. 4.º — Pagar un plazo de seis (6) meses para la cancelación del saldo que quedare pendiente en el compromiso de compra-venta.

Art. 5.º — Se deja debidamente establecido, que la adjudicación de lotes en el citado Barrio "Tres Cerritos" será exclusivamente con propósito de construcción de la vivienda propia.

Art. 6.º — En caso de que la gestión de crédito ante el Banco Hipotecario Nacional durare un tiempo mayor de seis (6) meses o se desvirtuara los fines de adjudicación del lote, la Caja se reserva el derecho, salvo impedimento de fuerza mayor, de dejar sin efecto la respectiva boleto de compra-venta, con el consiguiente perjuicio para el interesado que deberá abonar a esta Insitución en concepto de indemnización, el cinco (5%) por ciento del valor del lote adjudicado.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arraux

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO 1.º 15198-E

Salta, Julio 25 de 1955.

Expte. Nº 103-A-1955.

Visto sobre expediente por el cual el señor Miguel Amores solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad sin nombre, catastro Nº 29, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie total riego de 2 hectáreas, 4610 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 291, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber cumplido el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública al manuseo del Amador, catastro Nº 29, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, de propiedad del señor Miguel Amores, para irrigar con la riego permanente y a perpetuidad, una superficie de dos hectáreas, cuatro mil seiscientos metros cuadrados, con una dotación de un litro, tres centímetros por segundos, a derivar del río Metán y por la acequia de su propiedad. En época de escasez, esta dotación se ajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2.º — Déjase establecido que por no tener los datos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la actividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de los funcionarios correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3.º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arraux

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1645-A-G.

Salta, Julio 25 de 1955.

Expte. Nº 8380/55.

CONSIDERANDO:

Que estos obreros viven en grado de adopción de virtud del recurso interpuso por el propietario del inmueble, ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza Nº 704 al 706, don Amador Varas, a la resolución dictada por la Cámara de Alquiladores con fecha 21 de mayo de 1955.

Que el señor Fiscal de Estado dictamina en el presente caso los siguientes términos: "La Resolución Nº 292 de la Cámara de Alquiladores debe ser modificada por cuanto en alguna de sus partes no se ajusta a la realidad y en su consecuencia a los principios enunciados por el Inspector actuante. En cuanto al Art. 1.º de la parte resolutoria es como el alquiler fijado puede ser confirmado; más aun más sea justo, teniendo en cuenta las mejoras efectuadas por el propietario, la situación del inmueble y el término al cual el mismo está alquilado, elevó el porcentaje hasta el máximo admitido por la legislación vigente. En cuanto al art. 2.º, teniendo en cuenta que la actualización fiscal actual rige a partir del 1.º de enero de 1955 el valor locativo fijado en base a dicha actualización no puede retroceder al 1.º de octubre de 1954. En consecuencia desde la fecha indicada hasta el 31 de diciembre de 1954 deberá fijarse el valor locativo con cálculos antecedentes por lo tanto en cuanto la actualización fiscal vigente es al caso opuesto. En cuanto al art. 3.º la Resolución de la Cámara de Alquiladores incurriría en falsedad ante petición formulada por el locatario, he constatado personalmente que es falso que el pasillo mencionado por el mismo a como allí se dice "un pasillo ciego sin comunicación con la casa alquilada por Varas" El mencionado pasillo no es sino la continuación del que se encuentra en el costado oeste de la casa y si bien es cierto que la citada resolución se fundamenta en el plazo que no está confirmada a hora, ha ignorado el interés

del locatario de la 25 via. En definitiva y teniendo en cuenta que la parte de la vivienda construida también la una es locativa de la cual no puede ser privado el locatario que acciona la obra, de ser volantes dando al caso y hacer pasar a la Cámara de Alquiladores que es supuestamente que se incurra en falsedad al fundamentar una resolución."

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Confirmar la resolución apelada en cuanto a la renta del 5% que se reconoce al locador y modificar en el sentido de que el período del reajuste deberá calcularse para el período comprendido entre el 1.º de febrero al 31 de diciembre de 1954, sobre la renta función fiscal que rige en esa época y a partir del 1.º de enero de 1955 continuando el precio fijado en la resolución apelada.

2.º — Modifíquese el art. 2.º de la resolución apelada, por los siguientes términos: "En el presente caso, el uso del pasillo que se refiere a la resolución recurrida,

3.º — Dése al Libro de Resoluciones comunicados, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramon Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 4046 -G-

Salta, 25 julio de 1955

Vistos las peticiones de viáticos presentadas por diversos personas dependientes de este Ministerio; y estando de conformidad con las mismas

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1.º — Liquidar a favor del Auxiliar 2.º — Chofer, Dn. JOSE M. GARCIA, la suma de \$ 100.- % (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cinco (5) días de viático conforme a las planillas que se adjuntan a estas actuaciones.

2.º — Liquidar a favor del Auxiliar 3.º — Chofer, Dn. EUSTAQUIO SIVILA la suma de \$ 300.- % (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL); importe correspondiente a cinco (5) días de viático de acuerdo a las planillas adjuntas.

3.º — Liquidar a favor del Auxiliar 2.º — Chofer, Dn. CARLOS MONTALBETTI, la suma de \$ 200.- (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cinco (5)

días de viático, conforme a las planillas adjuntas a las presentes actuaciones.

4º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º — Chófer — Dn. EMILIANO CARRIZO, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cinco (5) días de viático, de conformidad a las planillas agregadas a estas actuaciones.

5º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º — Chófer — Dn. MANUEL PEREYRA, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cinco (5) días de viático, de acuerdo a las planillas adjuntas a estas actuaciones.

6º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º — Chófer — Dn. SALOMON NAHER, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), conforme a las planillas adjuntas a estas actuaciones.

7º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º — Chófer — Dn. SANTIAGO VILLAR, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cinco (5) días de viático, de acuerdo a las planillas que correán agregadas a estas actuaciones.

8º — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo 2 — Inc. I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 40 de la Ley de Presupuesto N° 1628 — Ejercicio 1955.

9º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4047—S.

Salta, 22 de Julio de 1955.

Expte. N° 20.226/55.

VISTO este expediente y atento lo aconsejado por Inspección General de Farmacias; El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar la apertura de la Farmacia "EL CONGRESO", ubicada en calle Maza N° 1297, de esta ciudad.

2º — Aceptar al Farmacéutico Propietario, Sr. LUIS MARIA VALDEZ, como DIRECTOR TECNICO de la misma.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4048—S.

Salta, 25 de Julio de 1955.

Expte. N° 20.182/55.

VISTO la comunicación cursada por Corporación General de la Provincia, sobre sanciones disciplinarias a aplicar a diverso personal dependiente de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar suspensiones en la proporción que en cada uno se consigna, al personal dependiente de este Ministerio, que a continuación se detalla, por haberse hecho pasible a

las sanciones disciplinarias previstas en el Capítulo IX de la L. y 1138 y su Decreto Reglamentario N° 2648;

SECCION PROFILAXIS Y PESTES:

Sr. SATURNINO CHOQUE — Auxiliar 6º — 3 días de suspensión.

FARMACIA ASISTENCIA PUBLICA:

Sr. RAUL E. GARCIA — Auxiliar 5º — 1 día de suspensión.

Sr. RAFAEL FERNANDEZ — Auxiliar 6º — 1 día de suspensión.

ODONTOLOGIA:

Dr. RODOLFO ARAMAYO — Auxiliar Mayor — 1 día de suspensión.

Dr. AGUSTIN TORAN — Auxiliar Mayor — 2 días de suspensión.

Dr. DOMINGO DEL V. DABALL — Auxiliar Mayor — 2 días de suspensión.

HOSPITAL ARENALES:

Sr. CASIMIRO TOLABA — Auxiliar 5º — 3 días de suspensión.

Sra. LEONOR MAMANI — Auxiliar 6º — 3 días de suspensión.

Sra. AMERICA M. ACEVEDO — P. T. a S. — 1 día de suspensión.

Sra. AZUCENA B. DE YAPURA — P. T. a S. — 1 día de suspensión.

Sra. JULIA P. DE BARRIOS — P. T. a S. — 2 días de suspensión.

Sra. MARGARITA LOPEZ — P. T. a S. — 1 día de suspensión.

Sra. TERESA SORIA — P. T. a S. — 1 día de suspensión.

Sra. BERTA CHAVEZ DE MORALES — P. T. a S. — 1 día de suspensión.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4049—S.

Salta, 25 de Abril de 1955.

Expte. N° 20.208/55.

VISTO este expediente, atento a lo solicitado por el Dr. Simón Chavarria Lizarru y lo informado por el Registro de Profesionales con fecha 15 de julio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Conceder autorización al Médico Extranjero, Dr. SIMÓN CHAVARRIA LIZARRU — inscripto en el Registro de Profesionales de la Provincia, bajo el N° 394, para ejercer su profesión en la localidad de Pocitos, Partido del Departamento de San Martín, debiendo renovar anualmente dicha autorización.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4050—S.

Salta, 25 de Julio de 1955.

Expte. N° 20.230/55.

VISTO este expediente y atento lo acordado por Inspección General de Farmacias,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aprobar la compra de la Farmacia "LLOVET", sita en la calle Bs. Aires N° 2 de esta ciudad, por el Dr. Francisco Zannier.

2º — Adquirir como Directores Técnicos a los señores: Dr. FRANCISCO ZANNIER Y Farmacéutico Sr. ABELARDO HORACIO TREVI. Este último en reemplazo del Farmacéutico Flavio Llovet que falleció.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

N° 12658 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE N° 2016 "W" PRESENTADO POR EL DR. LUTZ WITTE — EL DIA TRECE DE ABRIL DE 1953 — HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que, dentro de veinte días, (contados comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud, la zona pedionada ha quedado registrada inmediatamente después de dichos diez días) toda en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia una punta bien pronunciada de una especie de península que entra en la parte Noreste del Salir de Lluallilaco. Desde ese punto se midieron 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y 3.33 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 3.33 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud, 3.33 metros al Este y por último 6.000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. — Además el interesado determina el punto de referencia en la intersección de las siguientes visuales; Al Volcán Lluallilaco Az. 287º, al Paso Lluallilaco N (donde se encuentra el hito XXV) 304º 30', al cerro Inca 312º, al Volcán Socompa 1736' y al cerro Samenta 138º. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4; y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1705 — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el recurrente exponer su conformidad con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico Octubre 20 de 1955 — Hector H. Elias. — Salta, Mayo 20 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus aclaraciones y proveídos. Confirmonese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y archívese los edictos

ordenados al recurrente. — Cesaf's, Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Ju-
lio 6 de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ
MORENO — Escribano de Minas.

e) 27/7 al 9/8/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12572 — Ref: Expte. 009/55. — JULIO
PIZZETTI s. o. D/85-2. — EDICTO CITA-
TORIO.

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que JULIO PIZZETTI,
habe solicitado otorgamiento de concesión de
agua pública para irrigar con un caudal de
7,75 litrosegundo a derivar del río Bermejo
cavando el agua por una estación de bom-
beo y con carácter temporal- eventual, 150
Has. del inmueble "Finca Pisco Acocha-
da", catastro 1543 de Orán.

Salta. — ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS.

e) 28/7 al 11/8/55.

Nº 12549

Ref. Expte. 13537/48 — Víctor Vicente Vi-
llafañe s. o. D/85-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que VÍCTOR VICENTE VI-
LLAFÑE tiene solicitado reconocimiento
de concesión de agua para regar con un caudal
de 0,57 litros por segundo, proveniente del arroyo
El Molino, 1 Ha. 0877,80 m2. de su propie-
dad, catastro 33, ubicada en Coropampa Gua-
stipaz).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA.

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12531 — EDICTO CITATORIO

Por el presente, citase, emplázase y llámase
por veinte días a don Pablo Zangheri a emitir
participación en el juicio que le siguen los se-
ñores Frotlán y Luis Goltia por cobro de sa-
larios, bajo apercibimiento de nombrarsele de-
fensor con quien entenderse las ulteriores dili-
gencias del juicio.

SALTA, Julio 13 de 1955.

MANUEL A. J. FUENSBENA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 16/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12484 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE
LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFE-
ROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINIS-
TRACION DEL NORTE — LICITACION PU-
BLICA Nº 156/55.

—Por el término de 10 días, a contar del 2
de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública
Nº 156/55 para la contratación de la MANO DE
OBRA para el Ordenamiento de MATERIALES
Y LIMPIEZA DE LA PLAYA EN ALMACENES
CENTRALES EN GENERAL MOSCONI, Salta.
cuya apertura se efectuará el día 12 de Agosto
de 1955 a las 11 horas, en la Administración del
Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de Condiciones y
consultas, pueden dirigirse a la Administración

citada y efectuar consultas en Divisional Salta
y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

CARLOS ALBERTO POZADAS

Representante Local

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12653 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE
LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFE-
ROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINIS-
TRACION DEL NORTE — LICITACION PU-
BLICA Nº 156/55

Por el término de 10 días a contar del 1º
de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública
Nº 156/55 para la contratación de la mano de
obra para la PINTURA DE TANQUES EN
CAMPO DURAN, AGUARAY, FOCITOS y MA-
DREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará
el día 11 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en
la Administración del Norte, sito en Campa-
mento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y
consultas pueden dirigirse a la Administración
citada y efectuar consultas en Divisional Salta
y Oficinas Y. P. F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12677 — PROVINCIA DE SALTA — DI-
RECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL
ESTADO — LICITACION PUBLICA.

De conformidad a lo dispuesto por Decreto
Nº 13.174/55, del Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social, llámase a licitación pú-
blica para el día 23 de Agosto próximo a ho-
ras 10 ó subsiguiente si este fuera feriado,
para la adquisición de drogas, medicamentos,
materiales para cirugía y productos quími-
cos, con destino a los servicios hospitalarios
del mencionado Ministerio.

Para cualquier informe dirigirse a DIREC-
CION GENERAL DE SUMINISTROS, Buenos
Aires Nº 179. — Teléfono 2343. Salta. —

e) 29/7/55.

Nº 12678 — MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — AD-
MINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA.

Llámase a licitación pública para el día 10
de agosto próximo venidero o siguiente si fue-
ra feriado, a horas 10, para la apertura de
las propuestas que se presentaren para la ad-
judicación de la Obra Nº 203, NUEVO CON-
DUCTO PARA AGUAS CORRIENTES, EN
ROSARIO DE LERMA, cuyo presupuesto es
de la suma de \$ 365.586,48 m/n. (TRES
CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIE-
NTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 48,
100 MNACIONAL).

Los pliegos Generales de Condiciones pue-
den ser adquiridos en la A. G. A. S. Sal-
ta, Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 250
m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MU-
NEDA NACIONAL), o consultados en cargo
en el Departamento de Ingeniería. — LA AD-
MINISTRACION GENERAL.

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12659 — MINISTERIO DE INDUSTRIA
DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFE-
ROS FISCALES (E.N.D.E.)

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS Y.S.

Nros. 159 y 160

Por el término de 10 días, a contar desde el
20 de Julio de 1955, llámase a las siguientes Li-
citaciones Publicas:

LICITACION PUBLICA Y.S. Nº 159:

Para la provisión de ladrillos comunes de pri-
mera calidad, hasta cubrir la suma de CIEN
MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya aper-
tura se efectuará el 3 de agosto próximo a las
11 horas.

LICITACION PUBLICA Y.S. Nº 160:

Para la provisión de postes telefónicos, hasta
cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA
NACIONAL, y cuya apertura se realizará el día
2 de agosto de 1955 a las 11 horas.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 27/7 al 2/8/55

Nº 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION Nº. 3

Llámase a Licitación Pública por el térmi-
no de 20 (veinte) días a contar desde el
día 21 del corriente, para la ejecución de
la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIU-
DAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZA-
DA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DO-
BLE", financiado con fondos provinciales,
y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17
m/n. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA
Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA
NACIONAL), incluido el 5 % para gastos
imprevistos.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y
Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas
en la Administración de Vialidad de Salta
calle España 721, en donde se llevará a ca-
ba el acto de apertura el día 8 de Agosto
próximo a horas 11. —

e) 22/7 al 22/8/55

Nº 12628 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE
LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFE-
ROS FISCALES (E.N.D.E.) — ADMINIS-
TRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA
Nº 146/55.

—Por el término de 10 días, a contar del día
19 de Julio de 1955, llámase a Licitación Pú-
blica Nº 146/55 para la contratación de la mano
de obra para Movimiento de Materiales en Al-
macenes Centrales en General Mosconi, Salta
cuya apertura se efectuará el día 22 de Julio
de 1955 a las 11 horas, en la Administración
del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones
y consultas pueden dirigirse a la Adminis-
tración citada y efectuar consultas en Divisio-
nal Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 19/7 al 23/8/55.

Nº 12489 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-
CAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción de
ducto alimentación desde el río La Cudeta,
servicio provisión agua Salta, ha sido pospo-
sada hasta el 10 de agosto de 1955 a las 11,15

Expediente 34504/1954.— Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta.— Depósito de garantía: 1% del mayor importe de la Propuesta.—

15/8 al 28/8/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRES TOLABA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Julio de 1955. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº. 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTENO.—

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/7 al 5/9/55

Nº. 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de julio de 1955. — E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3ª. Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.—

ANIBAL URIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. — Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES. — Salta, Julio 12 de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 14615 — SUCESORIO—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA-DIGAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO. En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario. SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANORES FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 19/8/55

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Malampré, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/55

Nº. 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA DIAZ.— Salta, Julio 1º de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12573 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRIDOUX.— Salta, Junio 29 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12566 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN, Campo Quijano, 19 de Julio de 1955 FELICIANO LAJONES, Juez de Paz. —

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12552 — SUCESORIO. El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA AGUIRRE DE COLLIVADINO. — Salta, Junio 30 de 1955.

e) 19/7 al 12/8/55.

Nº. 12537

SUCESORIO.— El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, o SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MAIDANA y GETRUDIS o GETRUDE ZERPA DE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955.

GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/6 al 10/8/55

Nº 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ESCOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR. — Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 9/8/55.

Nº 12543 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Eloisa Ramos de Figueroa. — Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH o VERG o VRH. — Salta, Junio 23 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12538 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJAD. — Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12537 —

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORENO. — Salta, Marzo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº. — 12533

SUCESORIO.— Juez Primera Instancia, Tercera nominación, Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO o MARIA ALBERTI DE MENTESANA. —

Salta, 21 de Junio de 1955. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12528

SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARFAN y FELIX LERA. — Salta, Junio de 1955

Alfredo Héctor Cammarota

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12523 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE. — Salta, Junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado. Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12522 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR.

Salta, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12521 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELISA YLESCA o YLESCO DE ARMBILLA o NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12517 — EDICTO: En el Juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en tin inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Límite: Norte, Sucesión Feliciano Ulibarri; Sud, Praxiliana Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano. Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el Juicio caratulado: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy, Sola, Pedro Félix; y Nioi, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Depio, Orán"— Exp. nº. 23742/55, del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido domicilio. Agrégase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el Perito don Napoleón Martorearena, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia Pública se edictos por el término de 30 días en los diurnos propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 373 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente, habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase. Luis R. Casariego". Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".

Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/9/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12685 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 16 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.137.50 m/n. a) Los derechos y acciones que corresponden al deudor como comprador en el Lote Nº 8 del lote "Quinta Isomendi", nomenclatura catastral, manzana 42—B—Sección F, partida Nº 21.369 de esta ciudad. La edificación que don Pío Guzmán tiene hecha sobre el referido terreno, constituida por una habitación y una galería con sus respectivas dependencias.

Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: **ORDINARIO REIVINDICATORIO.** — JULIAN DONATO GUZMAN vs. PIO GUZMAN. Expte. Nº 12302/550. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días B. OFICIAL y "Norte".

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12679 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS **JUDICIAL SIN BASE MAQUINA CALCULADORA**

El día jueves 11 de Agosto de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de calcular marca "FACT", que se encuentra en exhibición en poder del suscripto martillero. — Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, en autos: "Ejecutivo Miguel Bauad y Hnos vs. Jorge Castañares" Expte. Nº 150/955. — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días "B. Oficial" y "Norte".

e) 1º al 11/8/55.

Nº 12673 — Por: ARTURO SALVATIERRA **JUDICIAL — MAQUINARIAS DE CARPINTERIA — SIN BASE.**

El día 9 de Agosto a horas 17, en calle Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré sin base, los siguientes maquinarias: Una capiladora, sin marca, característica Nº 45/938/R, accionada a transmisión con contramarcha, en buen estado de funcionamiento, y una tupi, sin marca, Nº 5215, con motor acoplado, eléctrico, de 3 H. P., en funcionamiento. — Estos bienes se encuentran en el local de calle Belgrano 1530, en poder del señor Manuel Belisario Morales, nombrado depositario judicial. — En el acto de remate el comprador abonará el 30% a cuenta de precio. — Ordena señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "Preparación via ejecutiva — Víctor Esteban vs. Manuel Belisario Morales". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 29/7 al 4/8/55

Nº 12671 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — **JUDICIAL — SIN BASE.**

El día 5 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, una sierra sin fin, marca THECRESAENT MACHINE CO. LETTONIA OHIO U. S. A.; Una gariopa combinada para barrenar, marca FRAMAC para corriente alterna; Un tupi Nº 5219, marca RICHARRIMAN—HARRIMAN—CHAMNIT — LK ESDEN accionada con motor eléctrico; Una capiladora Nº 45/938 R. marca RODOLFO UHLIO BELGKIHO 1745/53 Bs. As. con motor eléctrico; Una máquina de escribir marca "REMINGTON" Nº 147800 de 80 espacios y Un reloj de pared, sin marca, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Morales, domiciliado en Avenida Belgrano 1530, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta, y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — VINABAL, GEORGE vs. MORA-

LES, MANUEL. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 29/7 al 4/8/55.

Nº 12668 — Por: ARMANDO G. ORCE **JUDICIAL: JOYAS.**

El 11 de agosto, a las 18.30 hs., en Avenida 621, remataré: 1 reloj cromado oficial (prenda \$ 200.—); 1 reloj cronómetro oro 18 c/3 metal dorado (prenda \$ 400.—); 1 anillo oro 18 c/3 brillantes y 13 rubies, 13 g-s. (prenda \$ 1.200.—); 1 anillo cincelado oro 18 (21½ g-s. prenda \$ 350.—). JUICIO: Ejecución prenda Banco Préstamo y A. Social vs. Fernando Santos. Seña: 20 o/o en el acto del remate. Comisión: le arancel a cargo del comprador. EXHIBICION Banco de Préstamos y A. Social — Alvarado 621 de 3 a 11 hs. Sin base.

e) 28/7 al 3/8/55.

Nº 12666 — Por: ARTURO SALVATIERRA **JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.**

El día 11 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Ciudad, remataré SIN BASE, Once colchones de lana de 1½ plaza; Una tarraja para caños de 2 pulgadas; 150 kilos de papel de embalar; Una bicicleta para señora y 14 horquillas, las que se encuentran en poder del Depositario judicial don Pablo Budalich, domiciliado en Joaquín V. González, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "ORDINARIO — COBRO DE PESOS — DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. C. é I. vs. BUDALICH, PABLO". EDICTOS por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 28/7 al 3/8/55.

Nº 12663 — CAMION G. M. C. — **JUDICIAL — SIN BASE** — Por: ARMANDO G. ORCE. —

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en juicio ejecutivo "ANTONELLI VICTOR vs. CIA. SANTA BARBARA S. R. Ltda." expte. Nº 32925/53, el día viernes 19 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un camion marca G. M. C. tipo guerrero, modelo 1947, chapa Provincia de Jujuy Nº 2335 de dos diferenciales, con seis ruedas, motor Número 270.157.314 que se encuentra en poder de su depositario Sr. Dardo Roberto Dominguez, calle Jujuy esq. Guillermo Paterson, San Pedro de Jujuy. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — (Publicaciones diarios Norte y Boletín Oficial. — ARMANDO G. ORCE, martillero.

e) 28/7 al 8/8/55.

Nº 12654 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS **JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL**

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a

horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866,66 7/8. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3. — plano catastral 1º, manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza Ferrocarril; Sur, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrales de folio 432 y sgts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación via Ejecutiva — H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. Nº 18.860/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días, en "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12650 — EDICTO.

El Juez de Paz Propietario que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Palmar y Compañía contra Jorge Crisqui", que se tramita ante el Juzgado Nacional Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Edgardo I. Bacigalipe, y por delegación al juzgado de Paz de Orán, se ha dispuesto que el día 30 de julio del cte. año, a horas 11, se proceda por el Martillero designado don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

4 vitrinas de pared, con estantes; 1 perchero cromado; 1 aparato para desinfectar herramientas; 1 toilette para dama; 5 sillas cromadas; 1 secador de cabello, cromado, marca "Vesta y 2 sillones de Peluquería. "Americanos"; sin base y al mejor poster.

Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don José Nars Sivero, calle Eva Perón Nº 119 de esta Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 o/o del importe de su compra que perderá si no la formaliza. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Por mas datos, ocurrir al Juzgado.

San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Julio de 1955.

PORFIRIO S. COLLADOS

Juez de Paz Propietario

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12647 — Por: ARTURO SALVATIERRA **JUDICIAL — FINCA EN ORAN**

BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o según las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 351 tiene una superficie de CINCO HECTAREAS o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con colonia Santa Rosa, con

extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Sauceito un mil nueve metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Arias & Cia. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS. — Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro 24 R.I. de Orán. — Catastro 3587. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — PARADES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSE F." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. —

e) 22/7 al 5/9/55

**Nº 12646 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Campo en Chioana**

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chioana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 830 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

Nº 12640 POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial Derechos y Acciones en inmueble

El 11 de Agosto, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA HAYDOR C DE PEÑA VS JOSE CASAS venderé, sin base, dinero de contado las acciones y derechos correspondientes a la mitad indivisa inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida 746, catastro 988 e inscripto al folio 253 asiento 1 del libro 45. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador

NORTE Y BOLETIN OFICIAL

e) 21/7 al 11/8/55

**Nº 12635 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — BASE \$ 34.933.33**

El día 25 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y CUA-

TRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada, fracción de la finca "SAN LUIS", ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 31 Hectáreas 167 metros 20 decímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de los Sres. César Romero, Benjamín Núñez, Pedro Lira, Marcos Lira, y Amelia A. B. de Obeid; al Este con la finca "EL AYBAL DE SAN LUIS" de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A., al Sud con propiedad de Gerónimo Arjona y al Oeste con el camino que va de La Merced a Colón, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 709, del legajo de planos de la Capital. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPAS DIAZ". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 20/7 al 10/8/55.

**Nº 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 3.486.67**

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2638 — Valor fiscal \$ 3.200. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO" — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/8/55.

**Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — BASE \$7.961.06.**

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE

SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con el Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal, limitando al Norte los lotes 147 y 149; al Sud los lotes 143; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131. — Valor Fiscal \$25.970. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte. —

e) 6/7 al 18/8/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 12680 — CITACION A JUICIO — COBRO POR AFREMIO — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. HUGO MONNERET DE VILAR — Exp. Nº 316. — Con arreglo al Art. 5º — Ley 1842 — citase a Don HUGO MONNERET DE VILAR, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezca a estar a derecho en el juicio citado, bajo apercibimiento de nombrársele "ad litem" que lo represente.
CONSTANTINO ANDOLFI
Presidente
e) 1º al 3/8/55.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12686 — QUIEBRA: ESTABLECIMIENTO DULCERO "BENDICION". — A los efectos del artículo 100 de la Ley Nº 11.719, se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, ha regulado los siguientes honorarios en este juicio: al Síndico, don Nicolás Vico Gimena, en \$ 11.852.39; al Liquidador, don Saturnino Palacios, en \$ 8.000, y a los Dres. Hugo Ramaciotti y Marcelo Cuellar por su actuación como letrados del Liquidador, las sumas de \$ 150. — y 300. — respectivamente. — Salta, 28 de Julio de 1955.

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario interino

e) 2 al 4/8/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12682 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don TOMAS NICOLAS DIAZ, casado en primeras nupcias con doña Galdia Virginia Yuli; don JULIO DIAZ, casado en primeras nupcias con doña María del

Carmen Martínez; don JOSE ANTONIO DIAZ casado en primeras nupcias con doña Nelly Benita Paula Jara Avila; don ANTONIO FERMIN DIAZ, soltero, don Santiago Bequi, casado en primeras nupcias con doña Irma Mireles; don RAFAEL MEDINA, soltero; y don JOSE ANTONIO MEDINA, soltero. — Todos los comparecientes nombrados argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, con excepción de don Antonio Fermín Díaz y de don José Antonio Medina, quienes, por ser menores de veintidos años pero mayores de dieciocho, concurren a este otorgamiento con la correspondiente autorización judicial conforme se acredita con las constancias judiciales pertinentes que en este acto me exhiben, e incorporo a esta escritura como partes integrantes de la misma, las que íntegramente transcritas dicen así: "Testimonio. — Auto de fojas tres. — Salta, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y Vistos: Los autos llamados a fojas dos vuelta, para resolver sobre la autorización solicitada por Antonio Fermín Díaz y, considerando: que teniendo en cuenta las razones invocadas en el escrito de fojas dos, que justifican la operación que se trata de realizar, ya que a todas luces, resultará beneficioso para los intereses del menor Antonio Fermín Díaz, favorable conformidad del padre del mismo y dictámenes que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, Resuelvo: Primero) Autorizar al menor Antonio Fermín Díaz, constituya una sociedad con sus demás hermanos y otros asociados a fin de que pueda aplicar sus conocimientos técnicos especializados en mecánica — electricidad. — Segundo) Cópese, notifíquese, expídase testimonio al solo objeto solicitado y fecho archívese. — Repóngase. — Firmado: Jorge Lorand Jure. — Concuérda: con la pieza original de su referencia que corre agregada a fojas tres del expediente número diecinueve mil ochocientos treinta y ocho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Jorge Lorand Jure y Secretaría del autorizante, caratulado: "Autorización para ejercer comercio, solicitada por Antonio Fermín Díaz". — A solicitud de parte interesada se expide este testimonio a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — W. A. Símensen. — Hay dos sellos". — "Testimonio. — Auto de fojas cuatro. — Salta, Mayo veintiseis de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y Vistos: Los autos llamados a fojas dos vuelta, para resolver sobre la autorización solicitada por Medina José Antonio, considerando: que teniendo en cuenta las razones invocadas en el escrito de fojas dos, que justifican la operación que se trata de realizar, ya que a todas luces resultará beneficioso para los intereses del menor José Antonio Medina, favorable conformidad del padre del mismo y dictámenes que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, Resuelvo: Primero) Autorizar al menor José Antonio Medina, constituya una Sociedad con los señores Díaz y otros asociados compañeros de taller, a fin de aplicar sus conocimientos técnicos especializados en mecánica y electricidad. — Segundo) Cópese, notifíquese, expídase testimonio al solo objeto solicitado y fecho archívese. — Repóngase. — Firmado: Jorge Lorand Jure. — Concuérda: con la pieza original de su referencia

que corre agregada a fojas cuatro del expediente número diecinueve mil ochocientos ochenta y tres, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Jorge Lorand Jure y Secretaría del autorizante, caratulado: "Autorización para ejercer comercio solicitada por Medina José Antonio. — A solicitud de parte interesada se expide el presente testimonio a los veintisiete días del Mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de todo lo cual doy fe. — W. A. Símensen. — Hay dos sellos". — Concuérda fielmente con sus referencias, doy fe. — Como de que los comparecientes nombrados hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal, dicen: que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto desarrollar sus actividades en el Taller de Babinajes y Electricidad en General, que tienen establecido en esta ciudad, sobre la calle España número mil ciento ochenta y dos, de propiedad de los señores Díaz, trabajo que desarrollarán de acuerdo a las siguientes condiciones. — PRIMERO. — Todos los nombrados comparecientes constituyen la Sociedad mencionada, continuando con las actividades que cumple el taller aludido. — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Díaz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a partir del día dieciséis de Abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales y contractuales del presente instrumento, declarándose realizados o cumplidos por esta Sociedad, todos los actos de comercio o industria practicados por el aludido taller a partir desde esa fecha hasta hoy. — Esta Sociedad tiene como domicilio legal, esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios y actividades. — Con la conformidad de todos los socios, podrá ampliar la actividad específica para la que fuera creada. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil iraciones o cuotas de don Tomás Nicolás Díaz; doscientas cincuenta suscritas íntegramente los socios en la proporción de doscientas cincuenta y nueve cuotas don Tomás Nicolás Díaz; doscientas cincuenta y nueve cuotas don Julio Díaz; ciento setenta y cuatro cuotas don José Antonio Díaz; ciento veinticinco cuotas don Antonio Fermín Díaz; noventa y cinco cuotas don Santiago Bequi; cincuenta y tres cuotas don Rafael Medina y veintiseis y cinco cuotas don José Antonio Medina; e integrado totalmente en muebles, útiles, herramientas, instalaciones, maquinarias, cuentas a cobrar, motores y artefactos eléctricos, materiales varios, etcétera, de conformidad al balance e inventario generales practicados de común acuerdo entre todos los socios en fecha dieciséis de Abril del año en curso y firmados por los mismos, con la intervención de un Contador Público de la matrícula uno de cuyos ejemplares deberá presentarse en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura; y conforme resulta de la diferencia entre el activo y pasivo del taller cuya actividad continúa la presente Sociedad. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos y ca-

pitales, resuelvan su integración. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios señores Tomás Nicolás Díaz, Julio Díaz y José Antonio Díaz, quienes tendrán indistinta y separadamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por de los negocios y asuntos que forman el objeto cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro contrato; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conforir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestar. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; siendo indispensable la voluntad previa de todos los socios, expresada por escrito e incorporada al instrumento pertinente, para realizar operaciones que tengan por objeto adquirir inmuebles y enajenarlos, como también enajenar los bienes sociales. — QUINTO. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas Ordinarias que se reunirán una vez por mes, por lo menos, debiéndose tomar nota de las resoluciones que se adopten, en un libro de Actas, las cuales deberán estar firmadas por todos los socios. — La Asamblea estará válidamente constituida cuando concurren los socios que representan más de la mitad del capital, y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios presentes, que reúnan la mayoría del ca-

pital social representado en la Asamblea con putándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas o integra das; salvo que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesorios de algún socio fallecido, en cuyo caso se requerirá el voto uná nime de todos los socios.— Las Asambleas se rán presididas por el socio que en cada reu nión elija la mayoría actuando otro de los socios de Secretario.— SEXTO.— Anualmente elegirán los socios a uno de ellos para el car go de Síndico Titular y a otro de Suplente, al efecto del examen de los libros cuantas veces lo juzgaren conveniente, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes contenidas al respec to en este mismo contrato.— SEPTIMO.— Anualmente, en mes de Julio, se practicará un balance general del giro social, suministrado una copia a todos los socios para su considera ción y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento.— Los balan ces anuales deberán ser aprobados u observa dos por todos los socios dentro del término de quince días de su notificación de la existencia de los mismos.— Los balances que no fueran aprobados u observados expresamente por los socios dentro del término señalado al efecto, se tendrán por aprobados tácitamente por el solo transcurso del plazo judicial.— OCTAVO. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento pa ra formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital.— El saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción a sus aportes.— En caso de pérdidas, éstas se soportarán entre los mismos en igual propor ción.— NOVENO.— En las asambleas ordina rias establecidas en la cláusula quinta de es te contrato, a celebrarse por lo menos una vez al mes, los socios fijarán, también, la canti dad de dinero que cada uno de ellos podrá dis poner en ese mes para sus gastos personales; sumas éstas que en cada caso deberán imputarse a gastos generales.— DECIMO.— Nin guño de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que fueran el obje to de la Sociedad, ni fuera ni dentro del ta ller.— Y la omisión o incumplimiento de tal obligación, determinará la aplicación de una multa al culpable, la que oscilará entre los quinientos y los dos mil pesos moneda na cional, en beneficio de los otros socios. Los miembros componentes de la Sociedad de actividad e inteligencia — que ella, exija serán consagrados a ésta, todo el tiempo prestandose — reciprocamente la cooperación necesaria en sus respectivas fun

ciones.— DECIMO PRIMERO.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quie bra de uno o alguno de los socios, ni por re moción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormen te.— Los sucesores del socio premuerto o in-capaciado, podrán optar, a) Por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato a elección de éstos.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuotas a algunos de los demás socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás so cios conforme a estos estatutos y a la Ley.— Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terce ros extraños, en ningún caso, sin la confor midad de todos los demás socios expresada en el mismo instrumento de cesión.— Pero podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, con la conformidad de los otros socios o previo aviso de tres meses, salvo los casos de retiro, malicioso o fraudulento.— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el ac tual común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de tres personas nombradas una por cada parte diver gente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores designados en primer término, cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios y en el pa go de los gastos y costas de los juicios que ocasionara, el consocio que dejare de cum plir con los actos indispensables para la rea lización del compromiso arbitral.— Leído y ratificado, firman los otorgantes de confor midad por ante mí y los testigos Jorge López y Andres Arias, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en seis sellados de numeración co rrelativa, del treinta mil ciento veinte al treinta mil ciento veinticinco, inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio mil seiscientos setenta y siete vuelta.— T. N. DIAZ.— JULIO DIAZ.— J. A. DIAZ.— A. F. DIAZ.— S. BEQUI.— F. MEDINA.— M. A. MEDINA.— J. López.— A. ARIAS.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CON CUERDA con la matriz de su referencia co rriente desde el folio mil seiscientos ochenta Para la Sociedad expido este primer testimo nio en siete sellados de tres pesos cada uno

ministrados desde el veintinueve mil seiscientos cuatro hasta el veintinueve mil seiscientos once, ve y veintinueve mil seiscientos once, que lido mo y sello en Salta, fecha ut supra.—

e) 2 al 8/8/55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12645 — CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos con voca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1955 a horas 10, en nuestro local de la calle Bolívar Nº 47. No habiendo quórum, la Asam blea proseguirá una hora mas tarde con la cantidad de socios presentes.

e) 22/7 al 5/8/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefi cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Tra bajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 1045 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.153 del 15 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

BALANCE

Nº 12687

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 1er. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1955 y aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Julio de 1955.

INDUSTRIAL

Ventas de Azúcares 1954 10.353.381.18
Existencia Azúcar al 31/3/1954 5.900.755.50 16.254.136.68

Menos: Costo de Azúcar

Caña propia 6.863.570.75
Caña comprada 76.571.64
Elaboración 4.649.435.51
Envasamiento y expedición ... 331.273.11
Contribuciones e Impuestos ... 396.350.07
Amortizaciones 1.023.678.61
Gastos financieros 743.516.76
Aguinaldos 717.253.71
Gastos Ventas y Fletes 965.826.51

Costo Ingenio 15.767.476.97

Más:

Contribución al Fondo

Regulador 235.630.06 16.003.107.03

251.029.55

AGRICOLA

Explotaciones varias 2.105.308.93
Menos: Costo 1.553.392.90 551.916.06

Ventas y Entradas Varias 362.211.11

914.127.16

Más:

Ajuste Ejercicios Anteriores

886.599.09

Menos:

Reserva Legal 40.381.46
Previsión Impuesto Sustitutivo 160.000.—
Amortización Gastos Constitución
Sociedad Anónima 32.682.64

2.051.755.90

233.064.10

GANANCIAS del EJERCICIO

1.818.691.80

ENRIQUE A. CORNEJO

Director

JULIO CORNEJO

Presidente

PEDRO E. CORNEJO

Director

LUIS A. CORNEJO

Síndico

BROWN & GEDDES

Auditores

Socio G. A. Geddes

Contador Público

C. P. C. E. — Sala Mat. N°

e) 3 al 9/55